



NO. RS20221122122747

← Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20221122122747
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 22/11/2022 12:18:39

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Bogotá D.C., 22 Noviembre 2022

Respetado
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 83-22.

Respetado Secretario:

De manera atenta, se procede a dar respuesta^[1] a la proposición No. 83 de 202 aprobada en Plenaria del Senado de la República, y presentada por los Honorables Senadores David Luna Sánchez, Antonio Zabaleta, Ana Maria Castañeda, Carlos Abraham Jiménez, Caros Mario Arelo, José Luis Pérez Oyuela y Carlos Fernando Mota, cuyo objetivo es la realización de un debate de control político referido a las líneas específicas de la seguridad humana como política pública, entre otros temas, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles son las líneas específicas de la seguridad humana como política pública?

El Ministerio de Defensa Nacional señala que, en este momento el Gobierno Nacional avanza hacia la consecución de una Paz Total, por lo cual se está implementando un proceso de cambio y transformación en la agenda de defensa y seguridad del país. Esta política incluye la participación de diversas instancias gubernamentales, sectoriales y sociales.

El eje central de la transformación que se está construyendo, está dado por la adopción del concepto de Seguridad Humana como pilar del pensar y accionar de la Fuerza Pública, así como de la primacía de los derechos humanos. Bajo este concepto será fundamental la vida, profundizar la democracia, prevenir masacres, proteger los líderes sociales y dar opciones a los jóvenes.

Desde esta perspectiva, para la formulación de la política de seguridad y defensa nacional se está construyendo el documento “*Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Defensa Nacional 2022-2026*”, instrumento rector del sector defensa y por el cual se implementa la noción de seguridad humana definida por la Ley 2272 de 2022, la cual “consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.”

Adicionalmente la citada Ley señala que “el Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Así mismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana. [y recalca que] la cultura de Paz Total es un concepto especial de Seguridad Humana, para alcanzar la reconciliación dentro de la biodiversidad étnica, social y cultural de la nación a efectos de adoptar usos y costumbres propias de una sociedad sensible, en convivencia pacífica y el buen vivir”.

Por otro lado, se resalta que la “*Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Defensa Nacional 2022-2026*”, se estructura en las siguientes líneas de acción:

1. Desarticular las estructuras multictipos
2. Recuperar la soberanía en todo el territorio generando condiciones de seguridad para la justicia social
3. Apoyar la industrialización del país con las capacidades del Sector Defensa.
4. Proteger el medio ambiente.
5. Fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública con el acatamiento irrestricto de los derechos humanos y el DIH.
6. Mejorar los procesos de transparencia en la Fuerza Pública, y
7. Promover efectivamente la equidad de género dentro de la Fuerza Pública.

Así mismo, se trabaja en la estructuración de espacios de coordinación, que privilegiarán el dialogo y la negociación, antes que la utilización de la fuerza, para la atención de las protestas sociales, buscando de esta forma una reducción de las conflictividades y prevenir el tránsito hacia la violencia. Bajo la “*Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Defensa Nacional 2022-2026*” y en el marco de la transformación a la Policía Nacional, se tendrá el reto de desarrollar un nuevo cuerpo conceptual, una nueva estructura organizacional y un nuevo referente de procedimientos, que respondan a los principios de la seguridad humana y por ello se deberá:

- Privilegiar el **enfoque preventivo**, buscando llegar a las causas raíz de las amenazas o inseguridades, contemplando estrategias de protección o empoderamiento de actores.
- Contemplar **enfoques integrales**, ya que las respuestas que se den deberán ser comprensivas y multisectoriales, relacionando temas de seguridad, desarrollo y derechos humanos.
- Estar **centrados en las personas**, es decir que la persona es el centro de análisis debiendo tenerse en consideración las condiciones que amenazan su sobrevivencia, sus medios de vida o su dignidad.
- Desarrollar una **comprensión multisectorial** de las inseguridades, donde se hace necesario abordar una amplia gama de amenazas y de sus causas, que pueden estar relacionadas con aspectos económicos, alimentarios, de la salud, ambientales políticos, comunitarios o de seguridad personal.

Igualmente, y con esta política 2022-2026, se espera fortalecer a las Fuerzas Militares para que puedan recuperar la soberanía en todo el territorio, generando condiciones de seguridad para la justicia social. Seguridad humana es defender el territorio y su población.



La Fuerza Pública contribuirá al cuidado del medio ambiente, a la industrialización del país y al desarrollo de la infraestructura de las regiones más afectadas por el conflicto. Todo este proceso se realizará teniendo en cuenta las lecturas sectoriales e interinstitucionales que se hagan desde los territorios, siendo claro que tanto la Policía Nacional, como las Fuerzas Militares, continúan trabajando para contrarrestar eficazmente los problemas de seguridad que afectan diferentes partes del territorio nacional.

2. ¿Cuáles serían los impactos negativos sobre la decisión de retirar cerca de 70 generales del servicio activo, con amplia experiencia y formación?

El Ministerio de Defensa Nacional aclara que no se ha tomado tal decisión de “retirar cerca de 70 generales del servicio activo” y se permite señalar que el retiro temporal con pase a la reserva del personal se presenta por causas propias y normales dentro de la dinámica de la Fuerza Pública^[2], como quiera que el personal cumple con el tiempo mínimo de servicio que permite la asignación de retiro o en otras situaciones donde el personal se retira de manera voluntaria por motivaciones personales.

El numeral 3, del literal a, del artículo 100 del Decreto Ley 1790 de 2000 establece el retiro por llamamiento a calificar servicios de las Fuerzas Militares, y el numeral 2 del artículo 55 del Decreto 1791 de 2000 establece lo propio en relación con la Policía Nacional. Al respecto, es importante manifestar que ningún general de las Fuerzas Militares ni de la Policía Nacional salió del servicio activo por solicitud del Gobierno nacional^[3].

Ahora bien, en relación con la causal de “solicitud propia” consignada en el numeral 1, literal A del citado artículo, se registra el trámite de retiro por parte de la Policía Nacional de un (1) General; doce (12) Mayores Generales y cinco (5) Brigadieres Generales desde el 7 de agosto al 7 de octubre del año en curso^[4].

Así mismo y por causal de “solicitud propia”, se tiene el retiro efectivo en el Ejército Nacional de un (1) General; diez (10) Mayores Generales y un (1) Brigadier General y en trámite de retiro se encuentran tres (3) Mayores Generales, para un total de 15.

En relación con la Armada Nacional se registran dos (2) Vicealmirantes y un (1) Mayor General, y en la Fuerza Aérea tres (3) Mayores Generales.

Así las cosas, se reitera que el Gobierno Nacional no ha llamado a calificar servicio a ningún general en servicio activo de la Fuerza Pública, y que tales retiros se enmarcan en un procedimiento normal dentro de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, en el que integrantes de la fuerza pública deciden poner fin a su servicio activo por voluntad propia, por razones individuales y familiares, haciendo uso de su derecho a la asignación de retiro, en su mayoría cumpliendo el tiempo de servicio que les otorga el mencionado derecho.

Ahora bien, es preciso advertir que estos retiros no han representado ningún impacto negativo en materia de seguridad ciudadana y seguridad nacional. Ello porque el personal de Oficiales Superiores que están adelantando Comisión Colectiva de Estudios curso de Altos Estudios Militares, en la Escuela Superior de Guerra “Gr. Rafael Reyes Prieto”, para el mes de diciembre están postulados para ascender al grado de Brigadier General o Contraalmirante, atendiendo lo establecido en el artículo 66 del Decreto Ley 1790 de 2000. Así mismo el pie de fuerza no sufre traumatismo alguno

debido a que no se alteró el personal militar que se encuentra activo en carrera en cada una de las categorías (Oficial, Suboficial y Soldado Profesional e Infante de Marina Profesional), así como el personal que se va incorporando en las diferentes escuelas de formación de las Fuerzas Militares.

En todo caso, valga la pena precisar que la causal de retiro por llamamiento a calificar servicios es una facultad consagrada en el Decreto Ley 1790 de 2000, artículo 103, según la cual los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, solo podrán ser retirados por llamamiento a calificar servicios, cuando hayan cumplido los requisitos por tener derecho a la asignación de retiro. La causal de retiro por llamamiento a calificar servicios corresponde a una facultad que se ejerce en pro del servicio por conveniencia de este y de la administración pública.

De manera que el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera, que les es propio, prevé unos procedimientos y causales para disponer el retiro del personal de oficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares, dispositivos legítimos y así definidos por la jurisprudencia constitucional, dado que se trata de un mecanismo democrático que permite la participación de otras personas en los grados superiores, a través del ascenso y promoción, para el logro de la renovación permanente de los cuadros directivos de las Fuerzas Militares.

3. Un recorte presupuestal por 800.000.000.000 millones de pesos (sic) para el sector Defensa ¿En que contribuye para garantizar la seguridad ciudadana y la seguridad nacional?

La reducción de \$800.000 millones en el presupuesto 2023 del Sector, atiende al llamado del Gobierno Nacional de ceder espacio presupuestal a otros sectores desde el 1 de enero de 2023, para la implementación de programas y proyectos estratégicos para el país. A su vez, teniendo en cuenta que la reducción de apropiaciones se realizó en gastos proyectados para el segundo semestre del año, se espera que, con los ingresos a recaudar por la Nación con la nueva reforma tributaria, en el transcurso de la vigencia 2023, se incorporen estos recursos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los programas priorizados por el gobierno nacional.

Es importante mencionar que esta reducción no tiene un impacto inmediato en el presupuesto del Sector toda vez que no son recursos que se ejecutarían a partir del 1 de enero de 2023, sino que serían asignados posteriormente con los recursos recaudados como efecto de la reforma tributaria en curso, como ya se mencionó.

A su vez, teniendo en cuenta que la afectación se realizó en apropiaciones de la operación comercial, y teniendo en cuenta que esta apropiación puede solicitarse en la medida que se suscriban convenios que superen la asignación aprobada en proyecto de Ley, se harán las respectivas gestiones ante los entes competentes para su asignación. Por su parte la reducción de los \$200.000 millones en gastos de inversión, una vez asignados en la vigencia 2023 al sector, se proyecta realizar adición a contrato por medio del cual se garantice la ejecución del CONPES 4078 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que la reducción de este espacio presupuestal a la fecha no representa una afectación para la seguridad ciudadana y la seguridad nacional.

4. En materia de Seguridad Ciudadana y de bienestar ¿Qué significa la creación de un nuevo Ministerio y cuál sería la línea de tiempo para su creación?

El Ministerio de Defensa Nacional se permite aclarar que no está en trámite o proyección la creación de un nuevo Ministerio al que se le pueda delegar o crear funciones nuevas relacionadas con seguridad y defensa.



NO. RS20221122122747

← Al contestar por favor cite este número

5. ¿Qué agenda tiene el actual gobierno en materia de poder aéreo en cuanto a incrementar o mantener capacidades operacionales?

La Fuerza Aérea Colombiana, a través del Comando Aéreo de Mantenimiento, lleva a cabo un despliegue operacional de sus capacidades aéreas y terrestres para contribuir de manera significativa a la consolidación de territorios en paz y seguros para todos los colombianos. Aeronaves remotamente tripuladas (ART) y un helicóptero tipo Ranger, equipados con tecnología de punta, efectúan misiones de reconocimiento y vigilancia en diferentes municipios de Cundinamarca, sobrevolando de día y de noche las principales vías de acceso, zonas urbanas, rurales e industriales con la finalidad de brindar permanente seguridad y tranquilidad de los habitantes de este departamento.

Adicionalmente, en cumplimiento a los planes de mantenimiento de las aeronaves de la Institución, hombres y mujeres del Comando Aéreo de Mantenimiento realizan rigurosos trabajos de inspección y reparación de componentes con el objetivo de mantener un alto nivel de alistamiento y brindar el soporte logístico a las aeronaves de ala rotatoria y ala fija de la Fuerza Aérea.

Igualmente, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene establecido unos procesos de incrementar las capacidades terrestres, aéreas y fluviales, de las Fuerzas Militares, las cuales por temas de defensa y seguridad nacional son reservados.

6. ¿Sobre qué estudios se toma la decisión de desmontar el servicio militar obligatorio en Colombia y que impactos se tiene contemplados para la soberanía, la defensa y la seguridad?

El Ministerio de Defensa Nacional señala que el jefe de esta cartera, Dr. Iván Velásquez Gómez, el 20 de septiembre de 2022, expresó su postura respecto de la eliminación gradual del servicio militar obligatorio, en el marco de la sesión formal de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, en la cual se discutió el proyecto de acto legislativo No. 12 de 2022 el cual pretende la modificación del artículo 216 de la Constitución Política de Colombia, motivaciones que pueden ser consultadas mediante el siguiente link:

<https://www.youtube.com/watch?v=PXUf2s4IALc&t=2442s>

Aunado a ello, es de la mayor importancia recalcar que la eliminación del servicio militar obligatorio será un camino gradual que le permita a los colombianos acudir a la carrera militar por voluntad y no de manera forzada, lo que implica necesariamente el aumento en la profesionalización de las Fuerzas Militares y de Policía. El Ministerio de Defensa Nacional, conforme las políticas del Gobierno Nacional, genera esfuerzos para consolidar una Fuerza Pública para la paz, respetuosa de los derechos humanos y de cero tolerancia con la corrupción, bajo este norte el rol de la juventud en las Fuerzas Militares y de Policía no solo se proyecta como una posibilidad transitoria para servir al país (como hoy está establecido el servicio militar obligatorio 12 o 18 meses) sino como una verdadera vocación de vida, en donde cada integrante, hombre o mujer de la Fuerza Pública, halle una institución fortalecida, transparente y lo suficientemente sólida para proyectar en ella un proyecto de servicio y de vida.

Para ello se requieren diversos esfuerzos en distintos puntos de acción que permitan cambios en: **(i)** la profesionalización de las fuerzas, que implica ampliar las capacidades de oferta educativa y estímulos de permanencia en la Fuerza Pública; **(ii)** avances significativos en la paz total del gobierno

5

nacional en sus dos grandes ejes, negociaciones de paz y acogimiento a la justicia; **(iii)** construcción de una Fuerza Pública para la paz, la vida y los derechos humanos; **(iv)** todo un robusto programa de bienestar para el soldado y su familia.

Así mismo y conforme la Ley 2272 de 2022, más conocida como ley de paz total, sancionada por el Sr. presidente de la República Gustavo Petro, se implementará como alternativa al servicio militar obligatorio [en adelante SMO] el servicio social para la paz, como una opción a la juventud que bajo su libre decisión opte por generar esfuerzos en la contención del cambio climático, la alfabetización de sectores vulnerables, el fortalecimiento de las comunidades campesinas e indígenas, el avance de la reparación integral de las víctimas entre otras modalidades que contempla el artículo 11 de la citada ley.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa Nacional resalta que hay un amplio número de jóvenes en SMO que se encuentran en zonas de alta conflictividad, así por ejemplo, de los 82.799 jóvenes en SMO el Ejército Nacional es la fuerza con mayor reclutamiento con 70.583 jóvenes, de los cuales 58.164 (el 82.4%) se encuentran en zonas de alto conflicto, por su parte en la Armada Nacional el 67.7% de los jóvenes que prestan SMO se encuentran en zonas de alto conflicto y en la Fuerza Aérea hay 1037 soldados en zonas de conflicto.

Esta situación implica entonces considerar que la juventud que es obligada a prestar el servicio militar se encuentra en zonas de difícil manejo de orden público, lo que significa un nivel significativo de riesgo para su integridad y vida. El gobierno del cambio y esta cartera ministerial comprende entonces, que la juventud colombiana debe estar en el liderazgo de las grandes transformaciones que el país necesita, y en esa lógica, deben estar ocupando espacios de formación académica o en el inicio de su carrera militar con plena convicción y condiciones para hacerlo.

Dicho esto, y asumiendo una postura responsable, el Ministerio de Defensa insiste que, en todo caso, la eliminación del servicio militar obligatorio será gradual y se corresponderá con la profesionalización de la fuerza pública.

7. ¿Qué estrategias se han diseñado o se han planificado para el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en nuestra Fuerza Pública?

El Sector Defensa ha implementado una política de Ciencia, Tecnología e Innovación que, desde el año 2008, ha logrado no solo trascender sino evolucionar hasta la fecha, posicionando la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) a lo largo de estos 14 años como el eje articulador del futuro de la Fuerza Pública. A continuación, se presenta un breve resumen de este recorrido

- En 2008, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), creó un programa de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual buscaba establecer una estrategia tendiente a garantizar la autosuficiencia y auto sostenibilidad en los equipos tecnológicos de las Fuerzas Militares de Colombia; potenciar las capacidades productivas de las empresas que conforman el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) y consolidar cadenas productivas y de investigación en asocio con las universidades, el empresariado colombiano y la sociedad civil.
- Posteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional [en adelante MDN] junto con la Universidad del Rosario en el año 2010, realizaron un estudio para la propuesta de un modelo de gestión de tecnología del sector defensa colombiano, tomando como referencia el modelo OSI de redes, el cual sirvió como base para el establecimiento de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Defensa.



NO. RS20221122122747

← Al contestar por favor cite este número

- Entre el 2010 y el 2011 el MDN y COLCIENCIAS (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) implementaron el Programa de Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa el cual tenía como finalidad crear capacidades en el territorio nacional para transferir y usar el conocimiento en el sector defensa, a partir del acoplamiento de las Fuerzas Militares y la sociedad para el desarrollo de tecnologías duales (de uso militar y civil) y labores que favorezcan el desarrollo social y económico del país. En ese mismo sentido, el Programa estaba encaminado a proteger la soberanía y la integridad territorial con el de establecer las condiciones de seguridad que Colombia necesita para su desarrollo económico y social.
- Así mismo, con relación a las Fuerzas Militares de Colombia en concordancia con la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa y el Plan Estratégico Militar de Transformación (PEMT 2042), el Comando General de las Fuerzas Militares, a través del Departamento Conjunto de Educación Militar y la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación ha establecido cuatro estrategias permanentes para el fortalecimiento de la CTel al interior de las Fuerzas, así:

1. Articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Fuerzas Militares:

El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Fuerzas Militares está conformado por una estructura organizacional encabezada por el Departamento Conjunto de Educación Militar que, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología, establece un funcionamiento dinámico de las estructuras de CTel en cada una de las Fuerzas, articulándolas con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Defensa y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Es así como el Ejército Nacional cuenta con el Comando de Apoyo Tecnológico (COATE), el Comando de Educación y Doctrina del cual depende la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ejército. La Armada Nacional posee la Jefatura de Instrucción y Educación Naval de la cual depende la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval. Y la Fuerza Aérea Colombiana tiene la Jefatura de Educación Aeronáutica por la cual depende la Dirección de Ciencia y Tecnología Aeronáutica.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Ciencia y Tecnología de las Fuerzas Militares al ser el eje articulador de los Sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Fuerzas consolida y fomenta los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y propiedad intelectual; impulsa alianzas estratégica-interinstitucionales para el logro de acuerdos y convenios con entidades internas y externas del Sector Defensa; promueve la transferencia de tecnología acorde con las capacidades y necesidades de las Fuerzas; consolida las necesidades en temas de tecnología, desarrollo e innovación (I+D+i) y propiedad intelectual de las Fuerzas; alinea las actividades de CTel de las Fuerzas con las necesidades institucionales priorizando su impacto socioeconómico; y promueve una cultura institucional alrededor de la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación.

2. Establecimiento de Áreas y líneas de investigación:

Actualmente las Fuerzas Militares cuentan con siete áreas y diecisiete líneas de investigación, las cuales están inspiradas en los ocho focos temáticos propuestos por la misión de sabios de 2019^[5]. En ese sentido, las áreas y líneas de investigación de las Fuerzas Militares son:

- Área No.1 “*Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0*”: la cual se encuentra compuesta por las líneas de investigación: Integración de las tecnologías emergentes y/o convergentes en el ámbito de la seguridad y defensa nacional; industria 4.0. aplicada a la logística militar; para el

7

mejoramiento de la calidad de vida del personal de las Fuerzas Militares en armonía con el medio ambiente y la sostenibilidad.

- El Área No. 2 “*Ciencias Aeroespaciales en el Ámbito de la Seguridad y Defensa*”: la cual se encuentra compuesta por las líneas de investigación: Diseño, producción y operación aeroespacial (*AereoTech*); y Diseño de estructuras y empleo de materiales *SMART*.
- El Área No. 3 “*Océano y Recursos Hidrobiológicos en el Ámbito de la Seguridad y Defensa*”: se encuentra compuesta por las líneas de investigación: componente físico, biológico, químico y geológico del medio marino e hídrico continental; y aprovechamiento sostenible del océano y de los recursos marinos, costeros e hídricos continentales.
- El Área No.4 “*Ciencias Sociales, Ciencias Militares, Ciencias Jurídicas, y Seguridad y Defensa*”: el cual se encuentra compuesta por las líneas de investigación: políticas y modelos de seguridad y defensa; estrategia y geopolítica; doctrina militar, educación militar y liderazgo; naturaleza de la guerra, terrorismo y nuevas amenazas; memoria histórica militar; logística y administración militar; y gobernanza, sociología militar y relaciones civiles-militares.
- El Área No.5 “*Ciencias Jurídicas*”: el cual se encuentra compuesta por las líneas de investigación: estudios jurídicos propios del que hacer de las Fuerzas Militares (Derecho Operacional, Justicia Penal Militar, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derechos de los Conflictos Armados) y estudios jurídicos con incidencia con el que hacer de las Fuerzas Militares (Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario, Derecho del Mar, Derecho Espacial, Derecho Diplomático y Consular).
- El Área No. 6 “*Ciencias de la Salud*”: la cual cuenta con las líneas de investigación: estudios de las Ciencias de la Salud con énfasis en el que hacer de las Fuerzas Militares (Salud Operacional, Epidemiología, Psicología Militar, Salud Oral, salud ocupacional rehabilitación y psiquiatría).
- Área No. 7 “*Medio ambiente*”: la cual cuenta con cuenta con las líneas de investigación: adaptación y mitigación al cambio climático, y prevención y gestión de desastres, Investigación sobre el diseño y producción de material y equipamiento de uso dual: monitoreo, análisis y simulación para la predicción de la variabilidad climática, restauración de ecosistemas como estrategia de adaptación al cambio climático, adaptación al cambio climático de especies, comunidades y ecosistemas.

3. Vigilancia tecnológica:

Este proceso se orienta a realizar de manera sistemática el análisis, difusión y la explotación de las informaciones técnicas útiles para el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas, mediante la adquisición y el uso de las tecnologías necesarias para el cumplimiento de la misión. La vigilancia tecnológica, alerta sobre toda creación científica o técnica susceptible de crear oportunidades o amenazas. Esto se efectúa con el fin de identificar el potencial tecnológico del sector defensa, priorizar las necesidades para innovar y formular propuestas que aprovechen el potencial y corrijan las debilidades con herramientas para la toma de decisiones soportando las operaciones para la defensa y seguridad de la nación.

Finalmente, la vigilancia tecnológica deberá permitir la identificación de soluciones, tales como sistemas de armamento, de control y de comando para apoyar las operaciones militares, de seguridad, logística y financiera para el sector defensa. De tal manera que, el desarrollo de nuevas tecnologías estará disponible para mejorar y actualizar las capacidades militares.



NO. RS20221122122747

← Al contestar por favor cite este número

4. Estandarización de proyectos de CTel:

Con el propósito de aumentar las probabilidades de éxito en los proyectos de I+D+i se estableció una metodología única para la inscripción, aprobación, ejecución y el control de los proyectos. Esta metodología está fundamentada en la que utiliza Minciencias, adaptada a algunas particularidades del sector defensa. Dentro de esta estrategia, se cuenta con una base de datos que contiene información de los investigadores activos o no del sector y qué tipo de vinculación tienen con los proyectos de I+D+i institucionales; información del personal que ha tenido la oportunidad de capacitarse a nivel maestría o doctorado en áreas técnicas; se cuenta con un banco de proyectos de I+D+i, priorizados en orden de importancia misional para la asignación de recursos, teniendo en cuenta qué probabilidad de éxito en su desarrollo tiene cada uno.

En tal sentido, actualmente las Fuerzas Militares cuentan con 68 Proyectos de Investigación discriminados por Fuerzas, así: 22 del Ejército Nacional, 08 de la Armada Nacional, 23 de la Fuerza Aérea Colombiana, y 15 de la Escuela Superior de Guerra. De los 68 Proyectos en mención en la actualidad las Fuerzas Militares cuentan con 26 Proyectos en fase de prototipo y 03 en fase de innovación.

De conformidad con lo esbozado anteriormente, las Fuerzas Militares de Colombia, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología viene liderando una estrategia que busca consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de cada una de las Fuerzas, el cual está completamente integrado al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con el fin de orientar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico de las Fuerzas Militares hacia proyectos pertinentes y realizables que suplan necesidades tecnológicas de las Fuerzas.

Cordialmente:

ALEXANDRA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

Vo. Bo.: María del Pilar Murillo Rodríguez – Asesora ministro de Defensa Nacional

^[1] Con insumos enviados por el Comando General de las Fuerzas Militares. Oficio No. 0122011911902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-1.10 del 18 de octubre de 2022; y de Policía Nacional. Oficio No. GS-2022-007371/OFPLA-ASLEG-1.10 del 24 de octubre de 2022.

^[2] La ley determina el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera, que le es propio, contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1790 de 2000.

^[3] Oficio No. 2022116002267511/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-1.10 del 20 de octubre de 2022.

^[4] Fuente: Grupo Retiros y Reintegros DITAH, Fecha elaboración: 07/10/22 – Datos sujetos a modificación

^[5] La Misión Internacional de Sabios de 2019 fue convocada por el Gobierno Nacional con el fin de establecer las prioridades y enmarcar la nueva política pública de CTel que contribuya al desarrollo económico de la mano de la solución de los retos globales planteados por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Misión Internacional de Sabios estuvo compuesta por 47 expertos en diferentes áreas del conocimiento, tanto nacionales como internacionales, quienes definieron tres retos, cinco misiones emblemáticas, y ocho áreas estratégicas del conocimiento a cumplir, así: la primera es Colombia bio-diversa, consta de dos misiones (diversidad, bioeconomía, y economía; y el agua y el cambio climático). La segunda es Colombia productiva y sostenible, consta de una misión (desarrollar un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo). Y la tercera es Colombia equitativa, compuesta por dos misiones (equidad y educación). En cuanto a las ocho áreas estratégicas del conocimiento

se establecieron las siguientes: primero, biotecnología, bioeconomía y medio ambiente. Segundo, ciencias básicas y del espacio. Tercero, ciencias de la vida y de la salud. Cuarto, ciencias sociales, desarrollo humano y equidad. Quinto, energías sostenibles. Sexto, industrias creativas y culturales. Séptimo, océanos y recursos hidrobiológicos. Y octavo, tecnologías convergentes e industria 4.0.